



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937

82154
0000 01



1 CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL
2 SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
3 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
4 NISKA S.A. -----
5 CUANTIA \$ 600,00 -----

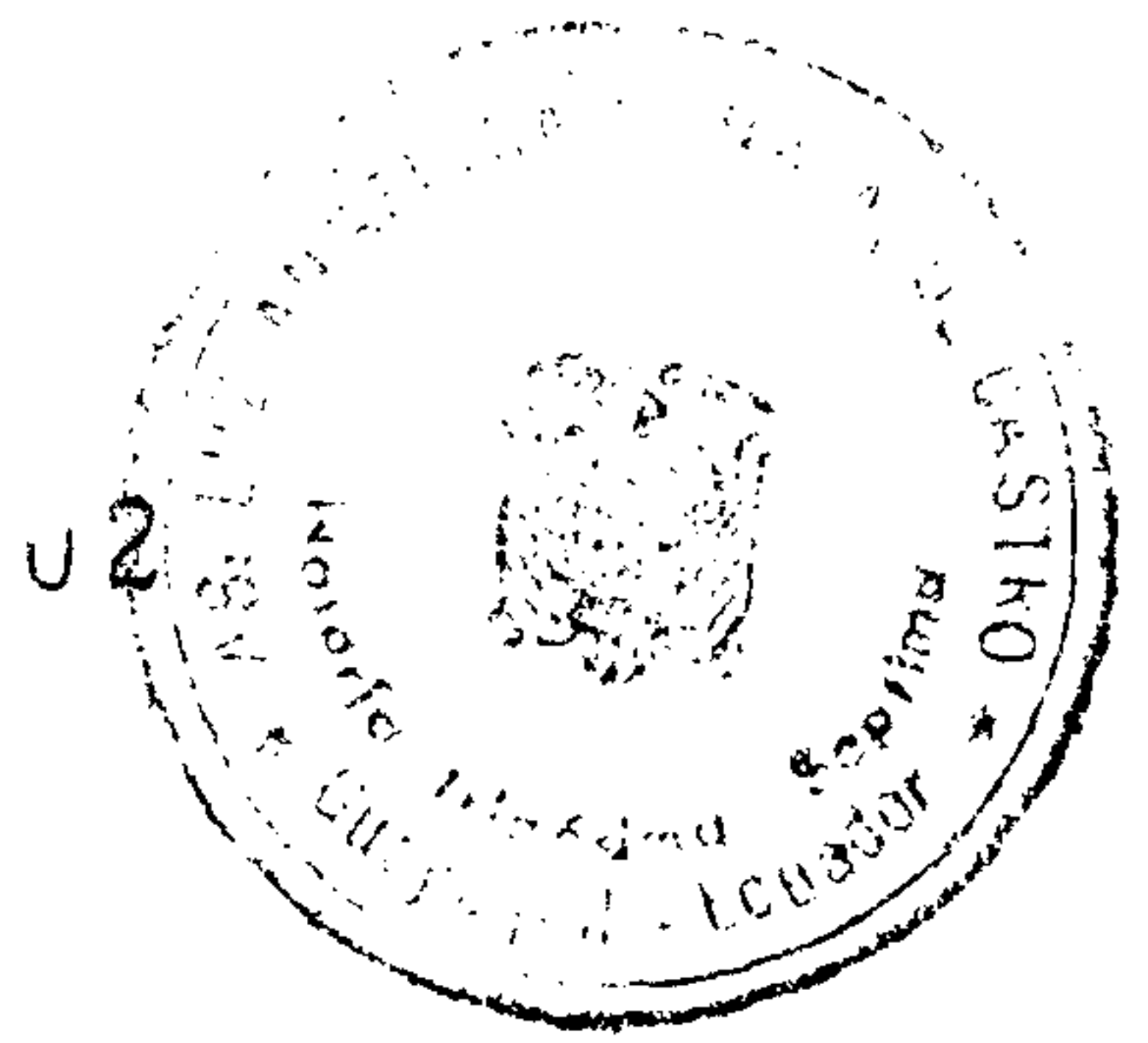
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días
8 del mes de Noviembre del año dos mil, ante mi, Abogada
9 LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, Notaria Trigesima
10 Séptima del Cantón, comparece: compañía Anónima NISKA
11 S.A., debidamente representada por la señorita MARIA
12 PAOLA QUEVEDO BARAHONA, en su calidad de Gerente
13 General, conforme lo acredita con la copia de su
14 nombramiento debidamente inscrito que se acompaña a la
15 presente como documento habilitante, quien declara ser
16 de nacionalidad ecuatoriana, soltera, ejecutiva. La
17 compareciente es mayor de edad, domiciliada en la
18 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a
19 quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y
20 resultado de esta escritura pública de "CONVERSIÓN Y
21 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
22 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA NISKA S.A." a la que
23 proceden con amplia y entera libertad, para su
24 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
25 **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas
26 a su cargo sírvase autorizar una más en la cual conste
27 la Conversión y Aumento de Capital Social y Reforma de
28 Estatutos Sociales de la Compañía Anónima **NISKA S.A.**
YAM

1 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al
3 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
4 Pública, la Señorita **MARIA PAOLA QUEVEDO BARAHONA**, por
5 los derechos que representa en su calidad de **GERENTE**
6 **GENERAL** de la Compañía **NISKA S.A.** debidamente
7 autorizada, tal como consta en su nombramiento
8 debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil
9 y de la copia certificada del Acta de Junta General
10 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
11 treinta de Octubre del año dos mil los que se agregan a
12 la presente Escritura Pública como documentos
13 habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** (21)
14 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Señor
15 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil ,
16 Provincia del Guayas Abogado Marcos Díaz Casquete el
17 día veinte y nueve del mes de Junio del año de mil
18 novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil el día veinte y tres
20 del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y
21 ocho . se constituyó la Compañía **NISKA S.A.** (b) En
22 sesión celebrada el día treinta de Octubre del año dos
23 mil la Junta General Universal Extraordinaria de
24 Accionistas de la Compañía **NISKA S.A.** resolvió por
25 unanimidad: **UNO.-** La conversión del capital social de
26 la compañía de sucres a dólares. **DOS.-** Elevar el valor
27 nominal de cada una de las acciones: **TRES.-** Aumentar el
28 capital social de la Compañía **NISKA S.A.** en la suma de
YAM



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



1 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMERICA (US\$800.00) mediante la emisión de
3 ~~seiscientas~~ nuevas acciones ordinarias y nominativas por
4 un valor de un dólar de los Estados Unidos de
5 Norteamérica cada una de ellas y establecer el capital
6 autorizado de la Compañía NISKA S.A. en UN MIL
7 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 NORTEAMERICA (US\$1,600.00) y consecuentemente reformar
9 los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los
10 siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El capital
11 autorizado de la compañía será de un mil seiscientos
12 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el
13 capital social de la compañía es de Ochocientos dólares
14 de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en
15 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
16 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
17 capital que podrá ser aumentado por Resolución de la
18 Junta General de Accionistas. "ARTICULO SEXTO.- Las
19 acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la
20 ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y el
21 Presidente de la Compañía"; y, CUATRO.- Autorizar
22 expresamente a la Gerente General de la Compañía NISKA
23 S.A. Señorita MARIA PAOLA QUEVEDO BARAHONA para que
24 otorgue y suscriba a nombre y en representación de la
25 Compañía NISKA S.A. la correspondiente Escritura
26 Pública en los términos establecidos en la referida
27 Junta General Universal Extraordinaria de accionistas
28 cuya Acta se agrega e incorpora a la presente Escritura
YAM

AL. Luz Angélica Luna A. de Castro
Trigésima
Guayaquil

1 Pública como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**
2 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la
3 Señorita **MARIA PAOLA QUEVEDO BARAHONA**, por los derechos
4 que representa de la Compañía **NISKA S.A.**, en su calidad
5 de Gerente General, en fiel ejercicio de su
6 representación y en uso de la autorización concedida por
7 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
8 celebrada el día treinta de Octubre del año dos mil
9 declara: **UNO.** Que el capital autorizado de la Compañía
10 **NISKA S.A.** será de un mil seiscientos dólares de los
11 Estados Unidos de Norteamérica; que el capital social de
12 la Compañía **NISKA S.A.** que actualmente es de Cinco
13 Millones de Sucres queda elevado a la suma de
14 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
15, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones
16 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
17 Unidos de Norteamérica cada una de ellas, de manera que
18 por la conversión del capital social inicial de la
19 Compañía de sucres a dólares y el aumento de seiscientos
20 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el nuevo
21 capital social de la compañía **NISKA S.A.** será de
22 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **NORTEAMERICA** dividido en ochocientas acciones
24 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
25 Unidos de Norteamérica cada una de ellas que han sido
26 suscritas y pagadas en numerario y de contado en un
27 cien por ciento del valor total de cada una de las
28 referidas acciones. **DOS.** Que dicho aumento se efectúa
YAM



Hbg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 288517 • 398821 • 394937



1 mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
3 Unidos de Norteamérica cada una de ellas que han sido
4 suscritas y pagadas en numerario y de contado en un
5 cien por ciento del valor total de cada una de las
6 referidas acciones; **(TRES.)** Que como consecuencia de lo
7 antes expuesto el Estatuto Social de la Compañía **NISKA**
8 **S.A.** en sus artículos QUINTO y SEXTO quedan
9 reformados de acuerdo a la forma establecida en el Acta
10 de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
11 celebrada el día treinta de octubre del año dos mil.
12 **CUATRO.-** Se deja constancia que las accionistas de la
13 Compañía **NISKA S.A.** son las siguientes: **MARIA ELENA**
14 **QUEVEDO BARAHONA**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria
15 de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
16 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, **MARIA**
17 **PAOLA QUEVEDO BARAHONA**, de nacionalidad ecuatoriana,
18 propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y
19 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
20 Norteamérica; **CINCO.-** Yo, Señorita **MARIA PAOLA QUEVEDO**
21 **BARAHONA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
22 soltera, en mi calidad de Gerente General y por tanto
23 representante legal de la Compañía **NISKA S.A.** ante
24 Usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y
25 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de mi representada declaro
26 bajo la solemnidad del juramento sobre la correcta
27 integración del aumento de capital en los términos
28 establecidos en la Junta General Universal
YAM

1 Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de
2 Octubre del dos mil. Dejo constancia que el pago del
3 aumento de capital está registrado en la contabilidad de
4 la empresa. **SEIS .- DOCUMENTOS HABILITANTES.** En calidad
5 de documentos habilitantes para que forme parte de la
6 presente Escritura Pública se acompaña el nombramiento de
7 la Señorita MARIA PAOLA QUEVEDO BARAHONA como Gerente
8 General de la Compañía NISKA S.A.; y, la copia auténtica
9 del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
10 Accionistas de la Compañía NISKA S.A. celebrada el
11 treinta de Octubre del año dos mil. **CLAUSULA CUARTA:**
12 **CLAUSULA ESPECIAL.-** Agregue Usted Señora Notaria , tantas
13 y cuantas cláusulas y formalidades sean requeridas para
14 la total eficacia y perfecta validez del presente
15 instrumento. Firmado: Abogado Daniel Ramos Pita ,
16 Matrícula Número siete mil ciento siete.- Hasta aquí la
17 minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo los
18 cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura
19 pública.- Leída que les fue esta escritura de principio
20 a fin, por mí, la Notaria en alta voz a los otorgantes,
21 quienes la aprueban, se afirman, ratifican y firman en
22 unidad de acto y conmigo. DOY FE.-

23

24

25

26 p. COMPAÑÍA ANÓNIMA NISKA S.A.

27

28

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NISKA S.A.

En Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, en las oficinas de la Compañía NISKA S.A. situada en la planta alta de la villa 13 de la Manzana 6 de la Ciudadela LA FAE . Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas , República del Ecuador, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NISKA S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado:

- a) María Paola Quevedo Barahona, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias que representan el cincuenta por ciento del capital social;
- b) María Elena Quevedo Barahona, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias que representan el cincuenta por ciento del capital social;

Cada una de las acciones presentes tienen un valor nominal de un mil sucres cada una ; y se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto.

Encontrándose presentes los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social , de acuerdo con la facultad que les confiere el Artículo 238 de la Ley de Compañías , resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas , con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- La conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares;
- 2.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones;
- 3.- Aumentar el capital social de la Compañía NISKA S.A. a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y establecer el capital autorizado de la Compañía NISKA S.A. en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y consecuentemente reformar los Artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto Social en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía será de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica . el capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de norteamérica , dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica , capital que podrá ser aumentado por resolución la Junta General de Accionistas .”

“ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.”

- 4.- Autorizar expresamente al Gerente General de la Compañía NISKA S.A. Señorita MARIA PAOLA QUEVEDO BARAHONA para que otorgue y

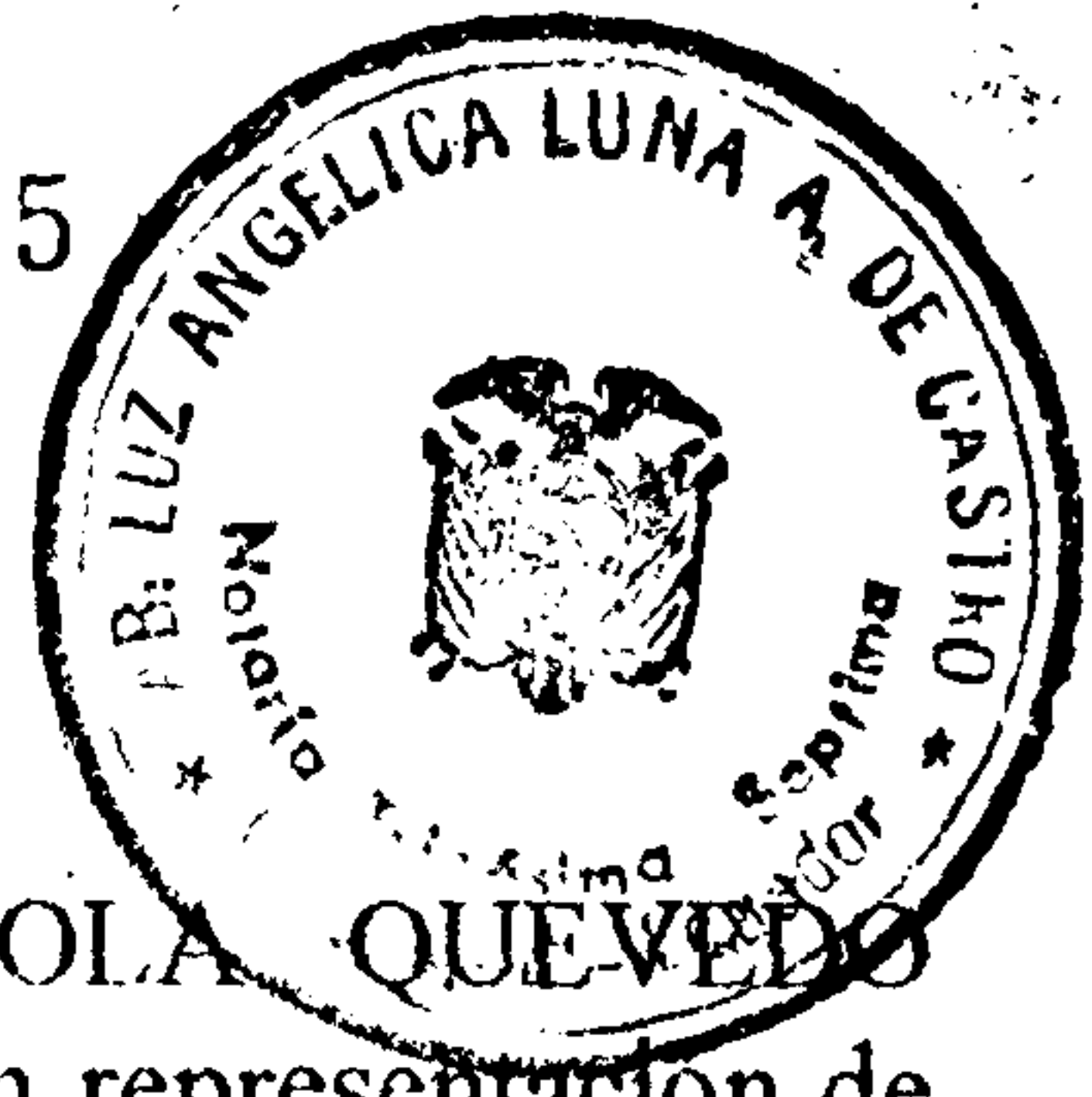
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

suscriba a nombre y en representación de la Compañía NISKA S.A. la correspondiente Escritura Pública en los términos establecidos por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas .

Preside la Sesión la Presidente de la Compañía NISKA S.A. Señorita MARIA ELENA QUEVEDO BARAHONA y actúa como Secretaria la Señorita MARIA PAOLA QUEVEDO BARAHONA quien es la Gerente General de la Compañía.

La secretaría declara constituido y constatado el quorum y, luego la Presidente tomando en consideración que se encuentran reunido la totalidad del capital social de la Compañía , declara legalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Se dispone que se dé lectura al orden del día, hecho esto la señorita Presidente manifiesta que por mandato de la Ley se debe dolarizar y aumentar el capital de la compañía a un mínimo de veinte millones de sucres u ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , por lo que, siendo el actual capital de cinco millones de sucres o doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , el aumento debe efectuarse en un mínimo de quince millones de sucres ó seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica . Oído lo expuesto las accionistas luego de las deliberaciones correspondientes resuelven lo siguiente: Primero.- La conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares. Segundo.- Elevar el valor nominal de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Tercero.- Aumentar el capital social de la compañía NISKA S.A. en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas , el que sumado inicial convertido que es de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica totalizaría la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, suma que sería el nuevo capital social; y , establecer el capital autorizado de la Compañía NISKA S.A. en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y consecuentemente reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía será de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , el capital social de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una , capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía". ;y, Cuarto.- Autorizar expresamente a la Gerente General de



la Compañía NISKA S.A. Señorita MARIA PAOLA QUEVEDO BARAHONA para que otorgue y suscriba a nombre y en representación de la compañía NISKA S.A., la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

b) Suscribir y pagar el aumento de capital, en la misma proporción del capital inicial, por las dos accionistas presentes, suscribiendo por tanto la Señorita María Elena Quevedo Barahona trescientas acciones ordinarias y nominativas y la Señorita María Paola Quevedo Barahona trescientas acciones ordinarias y nominativas, todas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, siendo pagadas en un ciento por ciento, en munerario.

Finalmente la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NISKA S.A. deja expresa constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente de ésta sesión son:

- a) Lista de asistentes, número de acciones que representan, valor pagado por ellos, y votos que les corresponden; y,
- b) B) Copia certificada de ésta Acta;

La Presidente concede un receso para la redacción del Acta respectiva, hecho lo cual reinstala la sesión, y una vez verificado el quorum inicial ordena su lectura, la que es aprobada por los asistentes sin modificaciones. Sin haber otro punto que tratar se declara concluida la Sesión, suscribiendo todos los asistentes para constancia el acta respectiva.

María Elena Quevedo B

f) **María Elena Quevedo Barahona;**
Presidente de la Junta -Accionista

María Paola Quevedo B

f) **María Paola Quevedo Barahona;**
Secretaria de la Junta-Accionista

Ab. Luz Angelica Luna A. de Castro
Notaria Pública
del Canton Guayaquil

3000 06



Guayaquil, Agosto 18 de 1998 ✓

Señorita

MARIA PAOLA QUEVEDO BARAHONA ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **NISKA S.A.** ✓ en su sesión celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años ✓ con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial ✓ de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero ✓ del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, el 29 de Junio de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 23 de Julio de 1998. ✓

Muy atentamente,

Maria Elena Quevedo Barahona

MARIA ELENA QUEVEDO BARAHONA ✓
PRESIDENTE ✓

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NISKA S.A.** ✓ para el cual he sido elegida. Dejando constancia que mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía * 0919315325 con domicilio en la Cdla. La Fae, Mz. 6, Villa 13. ✓ Fecha Ut-Supra. ✓

Maria Paola Quevedo Barahona

MARIA PAOLA QUEVEDO BARAHONA ✓
GERENTE GENERAL ✓

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de *Gerente General* ✓

Folio(s) *638371* Registro Mercantil No. ✓

16630 Repertorio No. *25.232* ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, *24 de Agosto de 1998* ✓

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937

3000 07

1 LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN Y
2 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
3 COMPAÑÍA ANÓNIMA NISKA S.A.

4

5

6

Maria Paola Quevedo B.

7

SRTA. MARIA PAOLA QUEVEDO BARAHONA

8

C.C. # 091931532-5

9

C.V. # 0637-286

10

RUC. # 0991454020001

11

12

13

LA NOTARIA

14

15

[Firma]
AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

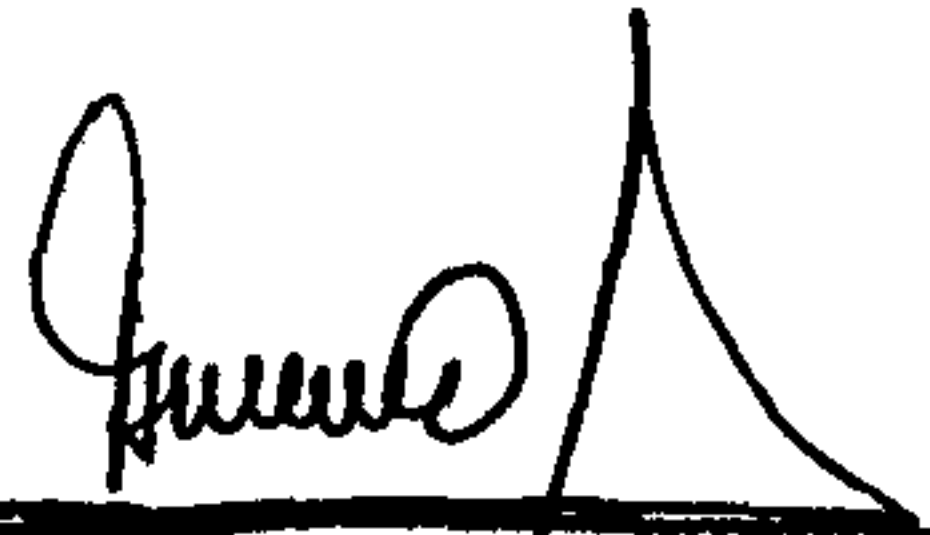
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-



[Firma]
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

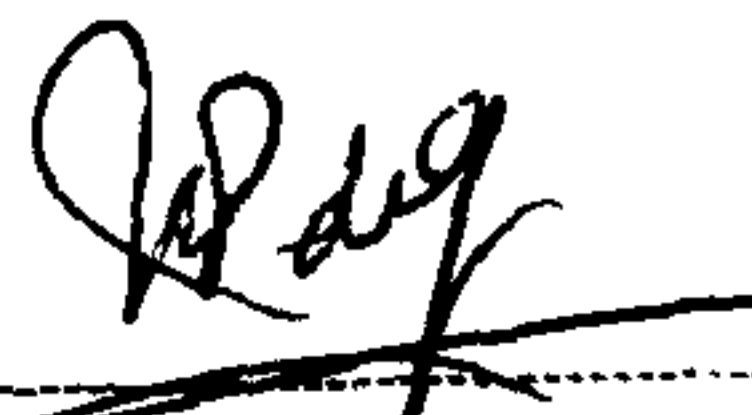
DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión y Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la **COMPANIA ANONIMA NISKA S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: dieciseis de Noviembre del año dos mil, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-IJ-cero cero cero cero doscientos sesenta y uno. Expedida por el señor Doctor OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañía, de fecha dieciocho de Enero del dos mil uno.- Guayaquil, veinticuatro de Enero del año dos mil uno.




Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución i Cma 01-5-II-0000261, dictada el 18 de Enero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital,
Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital
Subscrito y Reforma de Estatutos
de la Compañía Niska S.A.

de fojas 9647
a 9659, número 2159 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 2677 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Enero 26 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) de cancelación
de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).
Guayaquil, Enero 26 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

